



Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

AREA CENTRAL
CONCEJALÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
EXPDTE. GESTIONA: 1332/2025
ASUNTO: Asignación económica 2025 al Grupo Político Municipal Unidos por Gran Canaria
Ref.: JJFS/EOV/mvj

DECRETO

DON JUAN JESÚS FACUNDO SUÁREZ, ALCALDE- PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS, PROVINCIA DE LAS PALMAS.

Vista la celebración de las elecciones municipales del día 26 de mayo de 2019, y habiéndose procedido el día 17 de Junio de 2023 a la constitución de la nueva Corporación Local.

Considerando que el día 17 de Enero de 2025 la Intervención Municipal emite retención de crédito nº 220250000148 por importe de 39.539,98 € con cargo a la Aplicación Presupuestaria 01.912.48906, relativa a las asignaciones económicas de los diferentes grupos políticos municipales.

Considerando el Acuerdo Plenario de día 23 de Junio de 2023 referente a la asignación a Grupos Políticos Municipales constituidos de una dotación económica fija ANUAL de: 4.597,72 € /cada Grupo.

Considerando que se ha procedido el día 20 de mayo de 2025 a la fiscalización de todos los requisitos necesarios para la percepción de dicha cantidad por la Intervención Municipal.

Considerando el Art. 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando la Base 43 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2025.

En uso de las atribuciones que confieren a la Alcaldía-Presidencia, artículo 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

HE DISPUESTO

PRIMERO.- UNIDOS POR GRAN CANARIA, con CIF Nº V56183445, le corresponde para el ejercicio económico 2025, el importe de TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN EURO CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (3.371,62 €). Sin embargo, por parte de la Intervención se ha procedido a revisar el expediente 9133/2024 habiéndose observado que al Grupo Político Municipal UNIDOS POR GRAN CANARIA presenta un pago en la justificación del 2024, por importe de CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (450,68 €) en concepto de *pagos de servicios telemáticos* que no está permitido por la Base 43 del Presupuesto Municipal y, que no ha sido reintegrado.

Por tanto, hay que considerar esa cantidad como no justificada de la asignación económica del ejercicio 2024 y, por dicho motivo, se va a proceder a descontar dicho importe de la cantidad que les corresponde percibir en el ejercicio 2025, pasando de TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (3.371,62 €) a DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (2.920,94 €).

Excmo. Ayuntamiento de Arucas. (Las Palmas) Tlf: 928628146/928628132
C/Alcalde Suárez Franchy, 11 C.P: 35400. intervención@arucas.org





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

SEGUNDO.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación a favor del Grupo Político Municipal UNIDOS POR GRAN CANARIA, con CIF N° V56183445, por importe de DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (2.920,94 €).

TERCERO.- Ordenar el pago de la obligación reconocida en el punto anterior. El presente pago tendrá la consideración de entrega a cuenta y estará condicionado al resultado de la posterior dación de cuentas y fiscalización por el Pleno de la Corporación.

CUARTO.- Dar traslado a la Intervención y Tesorería General a los efectos oportunos.

Dar cuenta de esta Resolución al Pleno en la próxima sesión que se celebre, de conformidad con lo dispuesto en el art. 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Dado para su cumplimiento en la Ciudad de Arucas, a la fecha de la firma electrónica.

